



FIRMADO POR

Vicerrector de Profesorado
Luis Javier Lozano Blanco
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-146/23, de 9 de marzo, BORM 15-03-2023)
19/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
19/02/2024

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO

La normativa de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena contempla en su artículo 4, punto 1, la creación de nuevas plazas de profesorado ayudante doctor por necesidades docentes. La solicitud de estas plazas debe ser realizada por el Departamento al que se pretendan adscribir las mismas, deberá incluir justificación razonada de la necesidad y está sujeta a los requisitos y criterios que se fijan en la normativa de profesorado de la UPCT, al cumplimiento del nuevo marco regulatorio establecido por la legislación laboral y universitaria que resulte de aplicación, así como a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), junto al artículo 4, punto 2, de la citada normativa de profesorado, habilitan la posibilidad de la creación de plazas de profesor permanente laboral, profesor titular de universidad o catedrático de universidad como forma de posibilitar la promoción y/o estabilización de personal docente e investigador de la Universidad. En estos casos es necesaria una solicitud por parte del interesado, acompañada con la documentación de la acreditación correspondiente a la figura de profesorado que corresponda, lo que permitirá elaborar la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2024.

En consecuencia, se abre un plazo de solicitudes para que los Departamentos y las personas interesadas manifiesten su interés en la creación de plazas en las distintas figuras de profesorado universitario. Serán de aplicación los criterios de priorización recogidos en el anexo de la citada normativa de profesorado y que fueron aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019. En el caso de las plazas de nueva creación para profesorado ayudante doctor, se tendrán en cuenta las ratios de encargo y capacidad docente estructural de las áreas, la proyección de jubilaciones en la plantilla de PDI, los compromisos de vinculación adquiridos con personal investigador con cargo a programas de captación de talento investigador, el porcentaje de profesorado con contratos a tiempo parcial, y la optimización del encargo docente entre áreas que estén vinculadas a los mismos ámbitos de conocimiento. Para la determinación de las ratios encargo/capacidad docente estructural que permitan justificar las peticiones por necesidades docentes, se tendrán en cuenta los datos previstos para el curso 24/25 de la oferta académica que cumpla con los requisitos de número de estudiantes que marca la normativa en vigor.

En el caso de profesorado contratado doctor que ocupe la plaza de forma provisional, las correspondientes plazas con carácter indefinido formarán parte de esta convocatoria, debiendo los interesados manifestar a qué figura de profesorado solicitan su correspondiente estabilización/promoción.

El número de plazas a crear quedará determinado por el crédito presupuestario disponible, así como por el número máximo de plazas que, en cada categoría, queden fijadas en la oferta de empleo público del personal docente e investigador de 2024.





FIRMADO POR

Vicerrector de Profesorado
Luis Javier Lozano Blanco
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-146/23, de 9 de marzo, BORM 15-03-2023)
19/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
19/02/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: Establecer un plazo para solicitar la creación de plazas de profesorado en alguna de las siguientes categorías:

- a) Profesor/a ayudante doctor.
- b) Profesor/a permanente laboral.
- c) Profesor/a titular de universidad.
- d) Catedrático/a de universidad.

SEGUNDO: Para la categoría a) se presentará una única solicitud por cada Departamento conforme al modelo que se anexa a la presente resolución, y en la que se especificarán el número de plazas que se solicitan por cada área de conocimiento.

En el caso de que la petición de nuevas plazas de Profesorado Ayudante Doctor corresponda al mecanismo de adaptación previsto en la disposición transitoria octava, apartado a), de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, deberá especificarse este extremo expresamente en la solicitud.

TERCERO: Las solicitudes para el resto de las categorías se realizarán individualmente por las personas interesadas que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o con contrato de trabajo en vigor en la Universidad Politécnica de Cartagena y prestando servicios en la misma, en el momento del fin del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes categorías:

- Personal investigador participante en programas de captación postdoctoral de talento de excelencia investigadora: Ramón y Cajal, Saavedra Fajardo y Beatriz Galindo en la UPCT.
- Profesores/as ayudantes doctores.
- Profesores/as contratados doctores, tanto los que ocupan la plaza de forma provisional como definitiva.
- Profesores/as permanentes laborales.
- Profesores/as titulares de universidad.

En todas las solicitudes se hará constar el DNI, apellidos y nombre de la persona solicitante y deberá adjuntarse copia del documento de acreditación a las figuras de profesorado contratado doctor, profesorado permanente laboral, profesorado titular de universidad o catedrático/a de universidad. Aquellos candidatos que hayan iniciado el trámite de solicitud de acreditación a alguna de las figuras de profesorado universitario por parte de ANECA antes del 31 de diciembre de 2023, deberán acreditar dicha situación para poder participar en la convocatoria, si bien deberán disponer de la correspondiente acreditación antes de la aprobación de la propuesta de Oferta de Empleo Público por parte del Consejo de Gobierno.





FIRMADO POR

Vicerector de Profesorado
Luis Javier Lozano Blanco

Por delegación de competencias de la Rectora
(R-146/23, de 9 de marzo, BORM 15-03-2023)

19/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
19/02/2024

Adicionalmente, en el caso de personal investigador participante en programas de captación postdoctoral de talento de excelencia investigadora, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos para la vinculación que correspondan con base en las condiciones de cada programa de captación (fecha de finalización del contrato actual y, en su caso, acreditación programa I3/R3). En el caso de que las fechas de finalización de los contratos ligados al programa de captación sean anteriores a la fecha que quede determinada por el Ministerio y el propio programa para optar a la acreditación R3, no será requisito encontrarse en posesión de dicha certificación a fecha de cierre de la convocatoria, quedando condicionada la posible reserva de plaza a que no se agote en esta convocatoria el cupo de reserva recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la UPCT, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.upct.es/>

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, y comunicarla a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23, de 9 de marzo (BORM 15-03-2023), Luis Javier Lozano Blanco.





FIRMADO POR

Vicerector de Profesorado
Luis Javier Lozano Blanco
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-146/23, de 9 de marzo, BORM 15-03-2023)
19/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
19/02/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Departamento:

Área de Conocimiento:
Número de plazas:
Descripción de la necesidad: <i>(Deberá incluir indicadores objetivos¹ que justifiquen la necesidad, tales como previsión de jubilación de profesorado con vinculación permanente, ratios encargo/capacidad estructural, número suficiente de estudiantes en asignaturas optativas y oferta en lengua extranjera, saturación docente respecto a la capacidad docente máxima del área, temporalidad de la plantilla e imposibilidad de reasignación de encargo docente a áreas afines)</i>
¿Existe compromiso de vinculación (RyC, BeaGal, ...) con personal investigador que actualmente tenga venia docendi?
Indique si la/s petición/es está/n vinculada/s a la amortización de contratos de profesorado contratado laboral temporal. En caso favorable, señale de manera individualizada para cada caso las plazas a amortizar.

Añada tantas tablas como necesite si se solicitan plazas para distintas áreas de conocimiento.

¹ Los indicadores aportados serán contrastados con la información académica y de RRHH prevista para el curso 24/25 y con base en la normativa en vigor a la hora de determinar nuevas necesidades docentes.

